



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 009 -2011

Lima, 26 ENE. 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 7-2011-OAF/PROINVERSIÓN, de fecha 24 de enero de 2011 de la Oficina de Administración y Finanzas en el cual se solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance y el Informe Legal N° 45-2011-OAJ-NCG/PROINVERSIÓN, de fecha 25 de enero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278 738 717.00);

Que, en el Informe Técnico N° 7-2010-OAF/PROINVERSIÓN, de la Oficina de Administración y Finanzas se establece la necesidad de realizar la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes del saldo de balance, con la finalidad de financiar gastos adicionales;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 29465 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de



entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,600,000.00);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 141-2004-EF; literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; artículo 2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria 2011 y Anexos por nivel de Gobierno Nacional Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,600,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 2	: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	25 600 000.00
TOTAL INGRESOS		25 600 000.00

(EN NUEVOS SOLES)

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
FUNCION	03 :Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	006 : Gestión
SUBPROGRAMA	0008 : Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	1000397 : Promoción de la Inversión Privada

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES		25 600 000.00
3. Bienes y Servicios		25 600 000.00
TOTAL EGRESOS		25 600 000.00

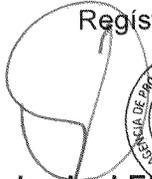


Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

